

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 87 de 184</p>

7.8.4.1 Estrategia Centro Día al Barrio

Objeto de la Estrategia	Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.
Oferta de la Estrategia	Atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda • Focalización por abordaje territorial
Población Objetivo	Personas mayores de sesenta (60) años, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años que residan en Bogotá, con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana se tendrán, adicionalmente, como instrumentos de focalización los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y los listados de víctimas del conflicto armado administrado por la Unidad Nacional de Víctimas, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 3. Persona con discapacidad, que no presente alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente. 4. Persona que se identifique como mujer. 5. Personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. 6. Persona que vive sola. 7. Persona que habite en territorios rurales de las localidades de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 88 de 184</p>

	<p>8. Personas registradas en SISBEN IV con menor categoría, entre las solicitantes.</p> <p>9. Persona que no perciba ingresos permanentes.</p> <p>10. Personas víctimas de violencia intrafamiliar remitidas por la Comisarias de Familia, como medida de prevención, lo anterior teniendo en cuenta la Ley 1850 de 2017.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de sesenta (60) años, que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente, que residan en Bogotá o • Personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente, que residan en Bogotá.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario. • Incurrir en falta gravísima establecida en el acuerdo de corresponsabilidad, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante. • Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá. • Cumplimiento del objetivo del servicio o haber cumplido dos (2) años de permanencia en el servicio. (este criterio no aplica para la población atendida en ruralidad) • Ausencia injustificada en la estrategia durante un mes. <p>Aclaración: si cumplidos los (2) dos años de permanencia en la Estrategia Centro Día al Barrio, la persona mayor se encuentra en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa, podrá permanecer un (1) año más en el servicio social, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario.</p>
<p>Restricciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 89 de 184</p>

Ejecución	<p>Las personas mayores que participen de la modalidad recibirán atención interdisciplinaria prestada en las unidades operativas, espacios extramurales, y atención diferencial en las zonas rurales de la ciudad; que incluye los siguientes beneficios establecidos en la Ley 1276 de 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación psicosocial. • Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias. • Actividades físicas, deportivas y de interacción social. • Actividades recreativas y culturales. • Encuentros Intergeneracionales. • Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo. • Apoyo alimentario, de acuerdo a lo definido por la Entidad. <p>En articulación con los diferentes actores o entidades se facilita el acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención primaria en salud mediante la promoción de habilidades y capacidades, factores protectores y de riesgo, estilos de vida saludable y referenciarían a los servicios de salud o aseguramiento, cuando se requiera. • Promoción del trabajo asociativo a través acciones pedagógicas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades • Promover el acceso a tecnologías de información y comunicación • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de emergencia social. <p>La población objetivo del servicio que cuente con ingresos permanentes, podrá ingresar según la disponibilidad de cupos aplicando en su conjunto los criterios de priorización, sin embargo, no podrá recibir los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo alimentario de acuerdo a lo definido por la Entidad. • Apoyo a iniciativas productivas. • Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de respuesta social. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo se realizará atención semipresencial, virtual, seguimiento telefónico o visitas domiciliarias según el caso, los beneficios se entregarán de acuerdo a lo definido por la entidad.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios,</p>
-----------	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 90 de 184</p>

	<p>buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social modalidad o estrategias de atención.</p>
--	--

7.8.4.2 Estrategia Redes de Cuidado Comunitario

<p>Objeto de la Estrategia</p>	<p>Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.</p>
<p>Oferta de la Estrategia</p>	<p>Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<p>Focalización por demanda.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Personas mayores de sesenta (60) años o personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, que residan en Bogotá; que presenten condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social, así como familias, ciudadanos(as) y organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional, promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C.</p>
<p>Criterios de priorización</p>	<p>La estrategia no requiere de criterios de priorización ya que se su implementación no está sujeta a la asignación de cupos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de sesenta (60) años, que residan en Bogotá o • Personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, que residan en Bogotá; que presenten condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social o • Personas de cualquier grupo etario que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional y promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C o • Instituciones, públicas y privadas, organizaciones sociales, que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional y promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá.